

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Jefes de Sección Provincial de Administración Local e Interventores de Fondos provinciales y municipales.

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en las Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales; de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Decreto de 16 de octubre de 1941, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Interventores incluidos en el Escalafón definitivo publicado en el suplemento núm. 73 al *Boletín Oficial del Estado* de 13 de marzo de 1944 podrán concursar plazas de la categoría que ellos ostenten en el mencionado Escalafón; los de segunda, tercera y cuarta podrán solicitar plazas de categoría superior si, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias, hubieren consolidado el derecho al respectivo ascenso, conforme al artículo tercero de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

b) Los aprobados en el Instituto de Estudios de Administración Local pertenecientes a la promoción de 1944, podrán concursar vacantes de cuarta categoría.

c) Los ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 podrán solicitar vacantes de quinta categoría exclusivamente.

d) Los que sean declarados aptos en los cursillos que actualmente tienen lugar para ingreso en el Cuerpo, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, podrán pedir vacantes de las categorías superiores si su derecho ha nacido de la posesión del título de Licenciado en Derecho o de Profesor Mercantil; en otro caso, sólo podrán pedir vacantes de cuarta categoría.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desee), sin perjuicio del derecho a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrán de presentar en este Ministerio (Sección primera de la Dirección General de Administración Local) instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2 que se inserta y reintegrada con póliza de tres pesetas, expresando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un timbre móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, cada concursante abonará los derechos a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quinta); cada concursante deberá venir provisto asimismo de un timbre móvil de 0,25 para la expedición del oportuno recibo. El Negociado correspondiente podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos ori-

ginales o testimonios notariales de los mismos), serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

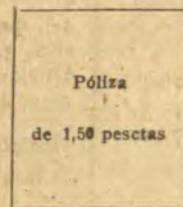
7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, con-

forme a lo prevenido en la circular de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1944.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 2 de marzo de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

MODELO NUM. 1



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don, vecino de, y domiciliado en, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el séptimo concurso convocado y, de acuerdo con el número tercero de la convocatoria, acompaña:

- Certificación de antecedentes penales.
- Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de
- Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.
- copias de dicha declaración para las plazas que solicita.
- Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración, que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar las vacantes que relaciona, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

(Plaza, provincia, categoría y sueldo)

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Etcétera.

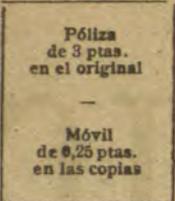
Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:

MODELO NUM. 2



Categoría

N.º de Escalafón

Copia para la vacante de:

(provincia

DECLARACION PARA EL SEPTIMO CONCURSO DE INTERVENTORES

- I. Datos personales:
Nombre y apellidos Naturaleza (provincia de)
Edad
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenido.)
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee
- IV. Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarlos en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
- V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).
- VI. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medallas, recompensas, etc.).
- VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma del interesado.)

RELACION DE JEFATURAS DE SECCION, INTERVENCIONES DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, QUE SE ANUNCIAN PARA SU PROVISION EN PROPIEDAD

Plaza.—Categoría y sueldo

- Albacete:**
Alcaraz, 5.^a, 6.000 pesetas.—Chinchilla, 5.^a, 6.000.—Tobarra, 4.^a, 7.000.—Villarrobledo, 3.^a, 11.000.
- Alicante:**
Almoradí, 4.^a, 7.000 pesetas.—Callosa de Segura, 4.^a, 9.000.—Cocentaina, 5.^a, 6.000.—Crevillente, 4.^a, 7.000.—Monóvar, 4.^a, 7.000.—Pego, 4.^a, 8.000.
- Almería:**
Diputación Provincial, 1.^a, 13.000 pesetas.—Adra, 4.^a, 8.000.—Albox, 5.^a, 6.000.—Cuevas de Almanzora, 4.^a, 7.000.
- Avila:**
Jefatura Sección Provincial, 2.^a, 11.000 pesetas.—Candeleda, 5.^a, 6.000.
- Badajoz:**
Berlanga, 5.^a, 6.000 pesetas.—Bienvenida, 4.^a, 7.000.—Campanario, 5.^a, 6.000.—Fuentes de León, 5.^a, 6.000.—Guareña, 4.^a, 7.000.—Higuera la Real, 5.^a, 6.000.—Llerena, 4.^a, 7.000.—Monasterio, 5.^a, 6.000.—Montemolín, 5.^a, 6.000.—Montijo, 4.^a, 7.000.—Olivenza, 4.^a, 7.000.—Quintana de la Serena, 5.^a, 6.000.—San Vicente de Alcántara, 4.^a, 8.000.—Santos de Maimona (Los), 4.^a, 7.000.—Zalamea de la Serena, 5.^a, 6.000.
- Baleares:**
Alayor, 5.^a, 6.000 pesetas.
- Barcelona:**
Ayuntamiento de Barcelona, Esp. 30.000 pesetas.—Arenys de Mar, 4.^a, 7.000.—Berga, 4.^a, 8.000.—Caldas de Montbuy, 5.^a, 6.000.—Canet de Mar, 5.^a, 6.000.—Cardona, 5.^a, 6.000.—Gavá, 5.^a, 6.000.—Granollers, 3.^a, 11.000.—Igualada, 3.^a, 10.000.—Malgrat, 5.^a, 6.000.—Molins de Rey, 4.^a, 7.000.—Olesa de Montserrat, 5.^a, 6.000.—Premiá de Mar, 4.^a, 7.000.—Puigreig, 5.^a, 6.000.—Rubi, 4.^a, 7.000.—Sabadell, 1.^a, 12.000.—Sallent, 4.^a, 7.000.—San Ginés de Vilasar, 5.^a, 6.000.—San Saturnino de Noya, 5.^a, 6.000.—Sardanyola, 5.^a, 6.000.—Sitges, 4.^a, 8.000.—Torelló, 5.^a, 6.000.—Viladecáns, 4.^a, 7.000.
- Burgos:**
Miranda de Ebro, 3.^a, 9.000 pesetas.

- Cáceres:**
Alcántara, 4.^a, 7.000 pesetas.—Arroyo de la Luz, 4.^a, 7.000.—Brozas, 4.^a, 7.000.—Ceclavín, 5.^a, 6.000.—Coria, 5.^a, 6.000.—Garrovillas, 5.^a, 6.000.—Hervás, 5.^a, 6.000.—Jaraiz de la Vera, 4.^a, 7.000.—Logrosán, 5.^a, 6.000.—Malpartida de Plasencia, 5.^a, 7.000.—Miajadas, 5.^a, 9.000.—Montánchez, 5.^a, 6.000.—Torrejuncillo, 5.^a, 6.000.
- Cádiz:**
Alcalá de los Gazules, 4.^a, 9.000 pesetas.—Barbate, 4.^a, 8.000.—Barrios (Los), 4.^a, 7.000.—Conil de la Frontera, 5.^a, 6.000.—Chipiona, 4.^a, 7.000.—Jimena, 4.^a, 7.000.—Olvera, 4.^a, 8.000.—Rota, 4.^a, 9.000.—San Roque, 4.^a, 7.000.—Tarifa, 3.^a, 9.000.—Trebujena, 5.^a, 6.000.—Utrique, 5.^a, 6.000.—Vejer de la Frontera, 4.^a, 8.800.—Villamartin, 4.^a, 7.000.
- Castellón:**
Benicarló, 4.^a, 7.000 pesetas.—Nules, 4.^a, 7.000.—Onda, 4.^a, 7.000.
- Ciudad Real:**
Alcázar de San Juan, 3.^a, 11.000 pesetas.—Argamasilla de Alba, 5.^a, 7.000.—Calzada de Calatrava, 4.^a, 7.000.—Campo de Criptana, 4.^a, 8.000.—Malagón, 4.^a, 7.000.—Membrilla, 5.^a, 6.000.—Moral de Calatrava, 4.^a, 7.000.—Pedro Muñoz, 5.^a, 7.000.—Piedrabuena, 5.^a, 6.000.—Puertollano, 3.^a, 11.000.—Villarrubia de los Ojos, 5.^a, 7.000.—Viso del Marqués, 5.^a, 6.000.
- Córdoba:**
Belalcázar, 4.^a, 7.000 ptas.—Bélmez, 4.^a, 8.000.—Benamejí, 5.^a, 6.000.—Bujalance, 3.^a, 11.000.—Cañete de las Torres, 5.^a, 7.000.—Espejo, 4.^a, 7.000.—Fernán-Núñez, 4.^a, 8.000.—Fuente Ovejuna, 3.^a, 9.000.—Palma del Río, 4.^a, 8.000.—Posadas, 4.^a, 7.000.—Puente Genil, 2.^a, 13.000.—Rambla (La), 4.^a, 8.000.—Rute, 4.^a, 8.000.—Santaella, 5.^a, 6.000.—Villanueva de Córdoba, 4.^a, 8.000.
- Coruña (La):**
Betanzos, 4.^a, 8.000 pesetas.—Carballo, 5.^a, 6.000.—Muros, 5.^a, 6.000.—Noya, 4.^a, 7.000.—Ortigueira, 4.^a, 8.000.—Santiago de Compostela, 1.^a, 12.000.
- Cuenca:**
San Clemente, 5.^a, 6.000 pesetas.—Tarancón, 4.^a, 7.000.
- Gerona:**
Blanes, 4.^a, 7.000 pesetas.—Palafregell, 4.^a, 8.500.—Puigcerdá, 5.^a, 6.000.—Ripoll, 5.^a, 7.000.

- Granada:**
Diputación Provincial, 1.^a, 15.000 pesetas.—Albuñol, 5.^a, 6.000.—Algarinejo, 5.^a, 6.000.—Almuñécar, 4.^a, 7.000.—Caniles, 5.^a, 6.000.—Cúllar-Baza, 4.^a, 7.000.—Huéscar, 4.^a, 7.000.—Loja, 4.^a, 8.000.—Montefrío, 4.^a, 7.000.
- Guipúzcoa:**
Azcoitia, 4.^a, 7.000 pesetas.—Azpeitia, 4.^a, 7.000.—Eibar, 3.^a, 11.000.—Fuenterrabía, 4.^a, 8.000.—Hernani, 4.^a, 8.000.—Irún, 3.^a, 11.000.—Mondragón, 4.^a, 8.000.—Oñate, 4.^a, 7.000.
- Huelva:**
Almonte, 4.^a, 7.000 pesetas.—Aroche, 4.^a, 7.000.—Bollullos del Condado, 4.^a, 7.000.—Calañas, 5.^a, 7.000.—Cortegana, 5.^a, 6.000.—Gibraleón, 4.^a, 7.000.—Lepe, 4.^a, 7.000.—Minas de Riotinto, 4.^a, 7.000.—Moguer, 4.^a, 7.000.—Nerva, 4.^a, 8.000.—Trigueros, 4.^a, 7.000.
- Huesca:**
Fraga, 4.^a, 7.000 pesetas.—Hecho, 5.^a, 6.000.—Jaca, 3.^a, 10.400.
- Jaén:**
Alcaudete, 4.^a, 10.500 pesetas.—Arjona, 4.^a, 8.000.—Arjonilla, 5.^a, 6.000.—Bailén, 4.^a, 8.000.—Baños de la Encina, 5.^a, 6.000.—Beas de Segura, 4.^a, 8.000.—Bedmar, 5.^a, 6.000.—Cambil, 4.^a, 7.000.—Castellar Santisteban, 4.^a, 7.000.—Fuentesaeta de Martos, 5.^a, 6.000.—Huelma, 4.^a, 7.000.—Ibros, 5.^a, 6.000.—Jabalquinto, 5.^a, 6.000.—Jódar, 4.^a, 7.000.—Lopera, 4.^a, 7.000.—Mancha Real, 4.^a, 7.000.—Marmolejo, 4.^a, 7.000.—Navas de San Juan, 4.^a, 7.000.—Orcera, 5.^a, 6.000.—Peal de Becerro, 4.^a, 7.000.—Porcuna, 4.^a, 8.000.—Pozo Alcón, 5.^a, 6.000.—Quesada, 4.^a, 7.000.—Santisteban del Puerto, 4.^a, 7.000.—Santiago de la Espada, 5.^a, 6.000.—Siles, 5.^a, 6.000.—Torredelcampo, 4.^a, 8.000.—Valdepeñas de Jaén, 5.^a, 6.000.—Vilches, 5.^a, 6.000.—Villanueva del Arzobispo, 3.^a, 9.000.
- León:**
Bañeza (La), 4.^a, 7.000 pesetas.—Sahagún, 5.^a, 6.000.
- Lérida:**
Cervera, 4.^a, 7.000 pesetas.—Tárraga, 4.^a, 7.000.
- Logroño:**
Alfaro, 4.^a, 8.500 pesetas.—Haro, 4.^a, 8.000.—Santo Domingo de la Calzada, 4.^a, 7.000.
- Lugo:**
Chantada, 5.^a, 7.000 pesetas.—Sarria, 4.^a, 7.000.—Villalba, 5.^a, 8.000.
- Madrid:**
Arganda, 5.^a, 6.000 pesetas.—Colmenar Viejo, 4.^a, 8.500.—Guadarrama, 5.^a, 6.000.
- Málaga:**
Archidona, 4.^a, 8.000 pesetas.—Campillos, 5.^a, 6.000.—Cortes de la Frontera, 4.^a, 7.000.—Marbella, 4.^a, 7.000.
- Murcia:**
Aguilas, 3.^a, 9.000 pesetas.—Alhama, 5.^a, 6.000.—Archena, 5.^a, 6.000.—Calasparra, 4.^a, 7.000.—Caravaca, 3.^a, 9.000.—Cartagena, 1.^a, 13.000.—Mazarrón, 4.^a, 8.000.—Moratalla, 4.^a, 7.000.—Unión (La), 4.^a, 7.000.—Yecla, 3.^a, 10.000.
- Orense:**
Diputación Provincial, 1.^a, 13.200 pesetas.
- Oviedo:**
Aller, 3.^a, 10.000 pesetas.—Carreño, 5.^a, 6.000.—Colunga, 5.^a, 6.000.—Laviana, 4.^a, 7.000.—Lena, 4.^a, 8.000.—Piloña, 4.^a, 7.000.—Ribadesella, 4.^a, 7.000.—Salas, 4.^a, 7.000.—San Martín del Rey Aurelio, 3.^a, 9.000.—Tineo, 4.^a, 8.000.—Villaviciosa, 4.^a, 8.000.
- Palencia:**
Paredes de Nava, 5.^a, 6.000 pesetas.
- Palmas (Las):**
Gáldar, 4.^a, 9.000 pesetas.

- Pontevedra:**
Cangas de Morrazo, 5.^a, 6.000 pesetas.—Lalín, 5.^a, 7.500.
- Santa Cruz de Tenerife:**
Mancomunidad Provincial Interinsular, 1.^a, 15.000 pesetas.—Cabildo de Tenerife (pendiente recurso agravios), 1.^a, 15.900.—Cabildo de La Gomera, 4.^a, 8.000.
- Santander:**
Laredo, 4.^a, 7.250 pesetas.
- Segovia:**
Aguilafuente, 5.^a, 6.000 pesetas.—Carbónero el Mayor, 5.^a, 6.000.—Cuéllar, 4.^a, 7.000.—Navas de Oro, 5.^a, 6.000.
- Sevilla:**
Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 23.000 pesetas.—Casariche, 5.^a, 6.000.—Cazalla de la Sierra, 4.^a, 9.350.—Coronil (El), 4.^a, 7.000.—Fuentes de Andalucía, 4.^a, 7.000.—Gerena, 5.^a, 6.000.—Montellano, 4.^a, 7.000.—Palacios y Villafranca, 4.^a, 10.625.—Pilas, 4.^a, 7.000.—Puebla de Cazalla, 4.^a, 10.000.—Villanueva del Río, 3.^a, 9.000.
- Tarragona:**
Alcanar, 5.^a, 6.000 pesetas.—Amposta, 4.^a, 8.000.—Montblanch, 5.^a, 6.000.—San Carlos de la Rápita, 4.^a, 7.000.—Ulldecona, 4.^a, 7.000.—Valls, 3.^a, 9.000.
- Valencia:**
Alboraya (pendiente de recurso), 5.^a, 6.000 pesetas.—Alicia, 3.^a, 11.000.—Alcudia de Carlet, 5.^a, 6.000.—Alginet, 5.^a, 6.000.—Benifayó, 5.^a, 7.000.—Carlet, 4.^a, 7.000.—Chestre, 5.^a, 7.000.—Enguera, 5.^a, 6.000.—Guadasuar, 4.^a, 7.000.—Manises, 5.^a, 7.000.—Requena, 3.^a, 11.000.—Sagunto, 3.^a, 11.000.—Tabernes de Valldigna, 4.^a, 8.000.—Utiel, 4.^a, 7.000.
- Valladolid:**
Nava del Rey, 5.^a, 6.000 pesetas.—Peñafiel, 4.^a, 7.000.—Portillo, 5.^a, 7.000.
- Vizcaya:**
Abanto y Ciérvana, 4.^a, 7.000 pesetas.—Basauri, 3.^a, 9.000.—Bermeo, 4.^a, 9.000.—Durango, 4.^a, 8.000.—Galdácano, 4.^a, 7.000.—Ondárroa, 4.^a, 7.000.—San Salvador del Valle, 4.^a, 7.000.—Santurce Antiguo, 4.^a, 8.000.—Valmaseda, 5.^a, 6.000.
- Zamora:**
Benavente, 3.^a, 10.000 pesetas.
- Zaragoza:**
Caspé, 4.^a, 8.000 pesetas.—Epila, 5.^a, 6.000.—Gallur, 5.^a, 7.000.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada en siete de marzo actual, en autos promovidos por don Carlos Pérez-Rubio y Gómez de la Serna, contra doña Juana, doña Flora y don Daniel Carasso Musafia, sobre desahucio por falta de pago de la tienda derecha de la casa número veintisiete de la calle de Luchana, de esta capital, ha acordado se cite por segunda vez, con el apercibimiento de ser tenida por conforme con el desahucio, a doña Flora Carasso Musafia, para que el día treinta y uno del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta

(G. C.—792)

capital, a fin de celebrar el juicio verbal que la Ley previene, bajo apercibimiento de que si no comparece como anteriormente se expresa, se la tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que sirva de citación en forma legal a doña Flora Carasso Muma legal a doña Flora Carasso Muma legal, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.317)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra doña Manuela Muñoz Salas, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, en la cantidad de ocho mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, los bienes siguientes:

Dos arados ordinarios completos.

Un garabato de hierro.

Dos trillas.

Una casa de planta baja en la calle de la Iglesia, de Rada de Haro.

Un terreno llamado «La Abadía», en el mismo pueblo.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad respecto de los inmuebles; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—4.319)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Antonia Velasco Casanueva, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil pesetas de capital, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, y por la representación del Banco Hipotecario, se ha presentado liquidación del re-

ferido préstamo al veintiocho de febrero último, que asciende a la cantidad de siete mil cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, habiéndose dictado, en su virtud, la siguiente:

Providencia

Juez, señor Cid Abad.—Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito, con la liquidación que acompaña, únase a los autos; de dicha liquidación se da traslado a los ignorados herederos o causahabientes de la deudora doña Antonia Velasco Casanueva, por término de tres días, para que expongan lo que se les ofrezca, cuyo traslado se entenderá por edictos que se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos o causahabientes de la deudora doña Antonia Velasco Casanueva, a los fines y por el término que se indican, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(A.—4.321)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del señor Cortés, ha correspondido en reparto expediente que promueve don Juan Bonneuil Denis, mayor de edad, casado, natural de Francia, vecino de Madrid, calle de Trafalgar, número veintitrés, quinto derecha, sobre dominio de:

Solar inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital al tomo ciento setenta y ocho, folio cincuenta y ocho, finca número dos mil seiscientos cincuenta y ocho.—Finca enclavada en esta capital, barrio de la Prosperidad, camino de Hortaleza, punto llamado «Las Paradillas», calle del Viento, sin número, hoy calle del Cardenal Silíceo, número doce, con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados, o sean ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pies cuadrados con cincuenta centímetros, también cuadrados. Linda: a Oriente, con terrenos de doña Carolina Piernas, para continuar la calle del Viento; por Poniente, con testero de la casa de don Casimiro Ríoz; al Mediodía, con terrenos de doña Carolina Piernas, doña Felipa Fox, don Santiago y doña Juana Rivas, y al Norte, con la misma doña Carolina Piernas.

La adquirió por documento privado de venta en diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo liquidado los Derechos reales sobre tal transmisión, y siendo los vendedores don Jesús, don Pío, doña Lucía, doña María y doña Enriqueta Carrascosa Beltrán.

Lo que se hace público por medio del presente, citándose a la vez a los que tengan en tales bienes cualquier derecho real, por término de ciento ochenta días, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera per-

judicar la inscripción de dominio pretendida, puedan comparecer en dicho expediente alegando su derecho, siendo publicado el presente edicto por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de citación en forma a las personas antes expresadas.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—4.322)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de don Mario Caba Alonso, con don Zacarías Díez Mateo, en reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente:

Tercera parte indivisa de un terreno de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, o cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pies y treinta y un décimos, situado en el término municipal de Fuencarral, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid. Linda: al Sureste, con el Canal de Isabel II; Suroeste, con terreno de Gabino Stuyk; Noroeste, con terrenos de Manuel Sánchez Capuchino, y Oeste, con el de Valentín Coll.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día trece de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida participación de finca sale a pública subasta por segunda vez en el precio de quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo los licitadores conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.318)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, promovidos por don Lorenzo Romerosa Bermejo, contra don Pío Fernández Quintano, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, don Pío Fernández Quintano, y que se hallan depositados en poder del mismo, calle de Santa Ana, número seis, principal B, consistentes en una lámpara, un comedor, un tresillo, una librería, etcétera, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—4.323)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Luis Oller Nieto, Juez municipal suplente número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos diez, del año en curso, se instruye expediente de juicio verbal civil, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas con cinco céntimos, a instancia de don Luis de Mateo y Sousa, Gestor administrativo, como cesionario de don Alejandro Arroyo Valles, contra don Rodolfo Osma, declarado en rebeldía, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia, que no ha sido posible notificar personalmente al demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Luis Oller Nieto, Juez municipal suplente número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis de Mateo y Sousa, mayor de edad, casado, Gestor administrativo, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, número veintiuno, como cesionario de don Alejandro Arroyo Valles, y de la otra parte, como demandado, don Rodolfo Osma, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Carranza, número cinco, declarado en rebeldía, sobre pago de ciento veinticinco pesetas con cinco céntimos, importe del crédito hecho al demandante, como importe total de dos facturas de géneros suministrados al

demandado por el cedente don Alejandro Arroyo, intereses legales de dicha suma y costas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado, don Rodolfo Osma, en las posiciones formuladas por el demandante, don Luis de Mateo y Sousa, le debo condenar y condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a éste la cantidad de ciento veinticinco pesetas con cinco céntimos, que le ha reclamado en la demanda original de estos autos; el interés legal de la cantidad reclamada, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día veinte de mayo próximo pasado a la fecha de su completo pago, e imponiéndole expresamente las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y, accediendo a lo solicitado, personalmente al mismo, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Oller (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al mencionado demandado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Luis Oller Nieto

(A.—4.316)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

El autor o autores del asesinato de Salvador Roger García, cuyo hecho ocurrió la mañana del día 23 de abril del corriente año, a unos 200 metros de la carretera de Salvacañete a Utiel, en el paraje denominado «Venta de Piémulo» y a unos cinco kilómetros del término municipal de Talayuelas, robándole la cartera y el contenido de ella, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el procedimiento sumario ordinario que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—24.679)

Nueva Empresa de Frontones, S. A. (N. E. F. S. A.)

Frontón Recoletos.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance anual, cuentas, Memoria, reparto de beneficios y actos de administración del ejercicio correspondiente al año 1944.

3.º Reección de Consejeros.

4.º Propositiones de los señores accionistas.

Esta Junta tendrá lugar el día 26 del corriente mes de marzo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, núm. 2, de esta capital.

Si en esta primera convocatoria no se reuniese el número suficiente de acciones presentes o representadas con arreglo a los Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde.

Los balances del ejercicio, libros y justificantes necesarios estarán a disposición de los señores accionistas que presenten la papeleta de asistencia en las oficinas del citado domicilio social, de siete a nueve de la tarde, desde ocho días al de la celebración de la Junta.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse en la Caja de la Sociedad, calle de Villanueva, núm. 2, Madrid, dos días antes, cuando menos, de la fecha señalada para su celebración, de la oportuna papeleta de asistencia, depositando para ello sus acciones, y que conforme al artículo 14 de los Estatutos, el derecho de asistencia sólo se obtiene por la posesión, acreditada de modo fehaciente a juicio del Consejo, de cinco o más acciones, con un mes

de antelación a la fecha señalada para su celebración.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Secretario, Moisés Garrido.

(A.—4.320)

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1.º de abril próximo se pagará el cupón núm. 44 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el núm. 22 para las Obligaciones simples, emisión 1934.

Asimismo, a partir del referido día, y de conformidad con el convenio celebrado con los señores obligacionistas referente a regularización de cargas financieras, se harán efectivos los cupones número 30 de las Obligaciones Hipotecarias y 8 de las simples, vencimientos 1.º de abril 1938, correspondientes a intereses devengados durante el período de guerra.

Dichos pagos, con las restricciones y de conformidad con las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Urquijo, Central, Vizcaya, Pastor y Español de Crédito.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Consejo de Administración.

(A.—4.315)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

BANCO CENTRAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	PASIVO		Pesetas	Pesetas
I.—Caja y Bancos:				I.—Capital.		200.000.000,—	200.000.000,—
Caja Banco de España	208.312.361,15			II.—Fondos de reserva:			
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	33.843,51			Estatutario	5.897.266,44		
Bancos y Banqueros	75.164.862,99		283.511.067,65	Voluntario	20.379.317,07		
II.—Cartera:				Obligatorio (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)	2.628.145,14		
Efectos de comercio hasta noventa días	325.909.948,32			Obligatorio (Ley 30-12-43)	2.595.271,35	31.500.000,—	
Efectos de comercio a mayor plazo	2.528.196,86			III.—Acreedores:			
TITULOS:				Bancos y Banqueros	229.078.188,96		
Fondos públicos	425.873.236,11			Acreedores a la vista	807.291.682,52		
Otros valores	197.433.737,52			Acreedores hasta el plazo de un mes	542.293.427,31		
Otros fondos públicos (inversión Reserva legal)	1.477.627,16		953.222.745,97	Acreedores a mayores plazos	67.775.514,56		
III.—Créditos:				Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	17.755.256,20	1.664.194.069,55	
Deudores con garantía prendaria	47.260.583,26			IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar		7.725.144,31	
Deudores varios a la vista	32.118.480,86			V.—Cuentas de orden		175.928.041,92	
Deudores a plazo	362.901.096,91		460.215.045,28	VI.—Cuentas diversas		63.875.627,95	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	17.844.884,25		41.508.376,12	VII.—Cuentas bloqueadas		2.812.843,73	
IV.—Inmuebles		41.508.376,12	41.508.376,12	VIII.—Dividendos a pagar		3.715.770,54	
V.—Mobiliario e instalación:				IX.—Cuentas acreedoras bloqueadas procedentes del Banco Internacional de Industria y Comercio		603.513,52	
Mobiliario	4.419.466,95		8.782.930,18	X.—Pérdidas y ganancias (remanente del ejercicio de 1944)		89.448,28	
Gastos de constitución e instalación	4.363.463,23		100.000.000,—	XI.—Nominales.			
VI.—Acciones en Cartera		100.000.000,—	100.000.000,—	Depositantes	1.791.128.703,46	2.150.444.459,80	
VII.—Cuentas de orden		175.928.041,62	175.928.041,92	TOTAL PASIVO		3.941.573.163,26	
VIII.—Cuentas diversas		127.276.252,68	127.276.252,68				
IX.—Nominales:							
Depósitos en custodia	1.192.615.937,59		2.150.444.459,80				
Depósitos en garantía	145.985.812,76		1.791.128.703,46				
Depósitos en tránsito	36.919.937,55						
Depósitos en poder de tercero	415.607.625,56						
TOTAL ACTIVO			3.941.573.163,26				

V.º B.º
El Director General,
JOSÉ ESCUDER

Madrid, 31 de diciembre de 1944.

El Subdirector General,

RICARDO ABELLA

(A.—4.310)